



**DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS**

DECRETO ALCALDICIO N° __11.376__ /

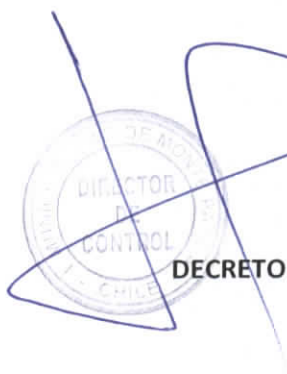
MONTE PATRIA, 23 de Octubre de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 56 del 15/10/2014 del Sr. Carlos Melendez Escobar, Asistente Social y Coordinador del Programa Residencia Familiar.



1. **AUTORIZASE** la restitución de gastos, al Señor **CARLOS MELENDEZ ESCOBAR, R.U.T. 4.845.346-5**, Asistente Social del Departamento de Educación de Monte Patria y Coordinador del Programa Residencia Familiar, por concepto de gastos incurridos por traslado de 4 alumnas del Programa Residencia Familiar que participaron en el "V Encuentro de alumnos beneficiarios del Programa Residencia Familiar", realizado los días 11 y 12 de Octubre de 2014, en la Ciudad de Arica.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor \$ **197.600.- (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Pesos)**, según Rendición de Cuentas, que se adjunta.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **114 05 02 "Residencia Familiar"** e impútese el gasto correspondiente de acuerdo a la clasificación de la Rendición de Cuentas y en la forma que señala la normativa que rige la ejecución del Programa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



WGZ/MBG/bal